



# Resolución Jefatural

N° 090 -2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE

San Borja, 07 MAYO 2013

## VISTOS:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por Pedro Isael Taya Chávez y el Informe N° 253-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE de la Oficina de Becas Especiales; y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el numeral 109.1 del artículo 109° concordado con el numeral 206.1 del artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o suspendido sus efectos;

Que, la Resolución Jefatural N° 055-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE aprueba los resultados del proceso de selección de la Beca Especial para Poblaciones Vulnerables: Licenciados del Servicio Militar Voluntario – Convocatoria 2013-I;

Que, con el recurso del visto, el recurrente solicita se le considere dentro de la lista de los seleccionados a la Beca Especial para Poblaciones Vulnerables: Licenciados del Servicio Militar Voluntario – Convocatoria 2013-I, argumentando que pasó con éxito todas las etapas del proceso de convocatoria, el examen de ingreso a SENATI el 23/01/2013, la entrega del expediente de postulación el 27/01/2013 y la entrevista personal el 20/02/2013, señalando además que es falso que no tenga la condición de pobre por error en el SISFOH;

Que, el recurso del visto reúne los requisitos establecidos en el artículo 211° de la Ley N° 27444, por lo que, es admitido a trámite a fin de que esta Jefatura revise el acto impugnado y emita pronunciamiento;

Que, el inciso c) del artículo 1° de las Bases para el Otorgamiento de la Beca Especial para Poblaciones Vulnerables Licenciados del Servicio Militar Voluntario, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, establece como un requisito de postulación, contar con bajos recursos económicos; es decir, ser considerado como pobre o pobre extremo de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que, mediante el Oficio N° 041-2013-MIDIS/VMPES/DGGU-UCF del 18/03/2013, la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite la clasificación de



postulantes de las Fuerzas Armadas para la Convocatoria 2013-I para el nivel de pobreza y pobreza extrema, en la que no figura el recurrente Pedro Isael Taya Chávez;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 062-2013-MIDIS/VMPES/DGGU-UCF del 15/04/2013 la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social señala que luego de la revisión de la información del postulante Pedro Isael Taya Chávez proveniente del Departamento de Arequipa, da como resultado la clasificación socioeconómica de "POBRE";

Que, de lo anterior se desprende que el recurrente ha cumplido con el requisito de pobreza establecida en las Bases respectivas, asimismo, el informe del visto señala que para la convocatoria 2013 se cuenta con 800 vacantes de las cuales solo fueron cubiertas 752, quedando un margen de 48 vacantes disponibles, y que la asignación de una beca más, no demandaría un adicional del presupuesto certificado para la actual convocatoria 2013; por lo que corresponde declarar fundado el recurso de revisión interpuesto por Pedro Isael Taya Chávez, y en consecuencia, incluirlo en la lista de seleccionados aprobada por Resolución Jefatural N° 055-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2012-ED, la Resolución Ministerial 108-2012-ED que aprueba su Manual de Operaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Pedro Isael Taya Chávez, y en consecuencia, incluir en la lista de seleccionados del proceso de selección de la Beca Especial para Poblaciones Vulnerables, Licenciados del Servicio Militar Voluntario – Convocatoria 2013, aprobada por Resolución Jefatural N° 055-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE, al siguiente estudiante:

N°	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sede de Estudio (Destino)
753	47435183	Taya	Chávez	Pedro Isael	Lima

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al estudiante Pedro Isael Taya Chávez en la forma establecida en la Ley, así como al Área de Subvenciones y al Área de Tutoría del PRONABEC.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



M<sup>g</sup>. CARMEN ROSA RIVERA TORRES  
JEFA DE LA OFICINA DE BECAS ESPECIALES